

## **REGLAMENTO GENERAL DEL PROGRAMA MULTIPREMIOS**

Las siguientes normas y procedimientos regulan las relaciones entre **BANCO CITIBANK S.A. y CITITARJETAS DE HONDURAS S.A.**, en adelante denominadas “LAS EMPRESAS” y la persona física denominada “EL BENEFICIARIO”, en lo referente al Programa MULTIPREMIOS.

- 1. Objetivo del Programa:** LAS EMPRESAS, como un valor agregado a sus productos, han creado un Programa de Premios comercial denominado “Programa Multipremios”, a través del cual otorgan beneficios a clientes y en ocasiones puntuales a otros no-clientes, previamente designados por Las Empresas (BENEFICIARIOS), con millas que estos pueden utilizar para adquirir bienes o servicios de su preferencia en establecimientos afiliados al Programa Multipremios, en los Centros de Canje de LAS EMPRESAS, o realizar pagos de servicios y productos que LAS EMPRESAS establezcan bajo el Programa, EL BENEFICIARIO entiende y acepta que cada una de LAS EMPRESAS responderá individualmente ante sus propios BENEFICIARIOS por el cumplimiento del presente reglamento y no existe solidaridad pasiva entre éstas.
- 2. Vigencia:** La vigencia del presente Programa es indefinida. No obstante, el plazo podrá ser modificado en cualquier momento, conforme a las políticas comerciales de LAS EMPRESAS. La información presentada en este reglamento tendrá vigencia mientras no haya una nueva publicación que la derogue y/o hayan empresas que abandonen el Programa.
- 3. Modificación del Reglamento:** LAS EMPRESAS se reservan el derecho de modificar o cancelar parcial o totalmente, según lo consideren necesario, los reglamentos, normas, privilegios, beneficios, premios de viaje u otros premios especiales del Programa, únicamente

informando de previo a los BENEFICIARIOS del Programa en sus estados de cuenta. Todo lo anterior implica que LAS EMPRESAS podrán introducir en el Programa Multipremios aquellos cambios que afecten por ejemplo, pero no limitados a las afiliaciones de los BENEFICIARIOS, las reglas para ganar millaje, los niveles de millaje y las tablas para la obtención de los premios.

4. **Cancelación del Programa:** En el caso de que LAS EMPRESAS estimen conveniente dar por concluido el Programa, la acumulación de millas se efectuará hasta treinta días naturales posteriores a la fecha de vencimiento que sea definida y comunicada efectivamente a los BENEFICIARIOS. El canje de premios podrá ser efectuado hasta 45 días naturales posteriores a dicha fecha. Transcurrido dicho plazo sin que EL BENEFICIARIO realizara canje de sus millas, su derecho quedará automáticamente extinguido y no cabrá ningún reclamo en contra de LAS EMPRESAS.
  
5. **Participantes en el Programa:** El Programa Multipremios es válido únicamente para los BENEFICIARIOS que LAS EMPRESAS designen, quienes, según lo establecido, podrán ser otros, no-tarjeta habientes, incluidos en el Programa a discreción de LAS EMPRESAS. Con el canje de las millas por los premios, cada BENEFICIARIO estará aceptando las condiciones generales establecidas en el presente Reglamento y / o cualquier publicación efectuada por LAS EMPRESAS en relación al Programa de Multipremios, reglamento y publicaciones que deberán ser proporcionados a los Beneficiarios, por escrito, mediante una copia de los mismos.
  
6. **Canje de Millas:** En virtud de lo indicado en el punto anterior, será indispensable que EL BENEFICIARIO firme un comprobante (“voucher” ó certificado) cada vez que efectúe un canje de premio en cualquiera de los establecimientos afiliados a LAS EMPRESAS. Si EL BENEFICIARIO se negara a la firma de ese comprobante, el artículo solicitado no le será entregado. LAS EMPRESAS y sus comercios afiliados al Programa se

reservan el derecho de reemplazar los premios por otros de similar valor o características, si por causas ajenas a LAS EMPRESAS y establecimientos afiliados resulta imposible entregar el premio publicado. En estos casos, EL BENEFICIARIO tendrá la opción de modificar su canje por otro artículo, si así lo desea. LAS EMPRESAS no se responsabilizan por el mantenimiento del inventario en cada proveedor o comercio afiliado ni por artículos discontinuados que hayan sido solicitados para el canje. En caso de que EL BENEFICIARIO solicite el canje de un producto fuera de inventario o discontinuado, este tendrá derecho a elegir otro producto equivalente. Con el canje de un premio, EL BENEFICIARIO autoriza a LAS EMPRESAS a difundir, si lo creen conveniente, su nombre y/o fotografías en la publicidad que realice sobre el Programa Multipremios, renunciando EL BENEFICIARIO, al cobro de derechos de imagen. El canje de premios con comercios afiliados al Programa está sujeto a la permanencia de tales afiliados como participantes dentro del Programa. LAS EMPRESAS no se hacen responsables por premios redimidos y no utilizados durante dicho período de permanencia.

El único requisito para realizar el canje de millas es encontrarse como cliente activo y al día de todo tipo de obligaciones generadas por la tarjeta o compañía que dio lugar a su afiliación en el Programa Multipremios. Una vez solicitado un premio determinado, no será permitido el cambio por otro artículo, a menos que el mismo esté discontinuado o no esté en inventario en el momento del canje. Si EL BENEFICIARIO se encuentra en mora no podrá canjear sus millas hasta normalizar su situación. Tampoco podrá acumular millas mientras no regule su situación. EL BENEFICIARIO tampoco tendrá acceso a sus millas para canje si los productos bancarios incluidos en el Programa, de los cuales es titular, no cumplen con las condiciones de canje publicadas: cuenta activa con saldo sobre el mínimo requerido.

Los premios podrán ser canjeados por el titular o adicional que porte una tarjeta de Multipremios o por BENEFICIARIOS con tarjetas de

canje, en los comercios afiliados al Programa Multipremios y/o en los centros de canje de LAS EMPRESAS. Deberá presentar para ello, su tarjeta de canje Multipremios o en caso de estar relacionada su afiliación a una tarjeta de crédito/débito, deberá presentar ésta. Asimismo, deberá de presentar un documento que permita su identificación sin lugar a duda como Cédula de Identidad o Carnet de Residencia, en su caso.

En caso de realizar un canje de Millas + Efectivo, EL BENEFICIARIO deberá comunicarse con el Centro de Servicio de LAS EMPRESAS para la compra respectiva de millas. De adquirirse millas, éstas únicamente podrán ser canceladas por medio de la tarjeta de crédito o débito relacionada al Programa.

LAS EMPRESAS publicarán la lista descriptiva de los premios, así como el número de millas requeridas para obtenerlos. De la misma manera publicará la lista de comercios en donde se puede realizar canje directamente. LAS EMPRESAS se reservan el derecho de seleccionar el medio de publicación y la frecuencia de las publicaciones y de modificar medio o frecuencia sin previo aviso. También se reserva el derecho de modificar las condiciones de obtención de todos los premios así como el número de millas requerido o de anular premios en forma previa y justificada por razones de oportunidad.

- 7. Canje de Millas por Boletos Aéreos Distancia:** Las reservaciones y emisiones de boleto serán realizados en sucursales TACA y bajo el proceso que Grupo TACA publique para tal efecto.

Una vez que EL BENEFICIARIO ha reservado su boleto, debe comunicarse con LAS EMPRESAS vía servicio al cliente para completar el proceso de canje de millas.

Los boletos aéreos, una vez emitidos, estarán vigentes de acuerdo a lo publicado por Grupo TACA.

Los boletos emitidos no serán reembolsables, transferibles o negociables por parte de LAS EMPRESAS. En caso de pérdida, robo, destrucción o uso parcial de los boletos, ni los boletos ni las millas

utilizadas para el canje de los mismos, serán reemplazadas por LAS EMPRESAS.

LAS EMPRESAS no garantizan vuelos directos entre las ciudades ofrecidas para redención de premios. Cualquier gasto de pernocta o conexión correrá por cuenta de EL BENEFICIARIO.

Todos los impuestos del boleto o cargos de servicio o administrativos cobrados por TACA correrán por cuenta de EL BENEFICIARIO.

- 8. Canje de Millas por Reservaciones de Hoteles Barceló:** Las reservaciones de este tipo serán realizadas directamente por LAS EMPRESAS. EL BENEFICIARIO deberá comunicarse vía servicio al cliente con LAS EMPRESAS para solicitar su reservación y completar el proceso de canje de millas.

Las tarifas de las reservaciones en los Hoteles Barceló estarán vigentes de acuerdo a lo publicado por LAS EMPRESAS.

Las reservaciones emitidas no serán reembolsables, transferibles o negociables por parte de LAS EMPRESAS. En caso de no presentación, pérdida, robo, destrucción o uso parcial, ni las reservaciones ni las millas utilizadas para el canje, serán reemplazadas por LAS EMPRESAS.

LAS EMPRESAS no garantizan espacios en los Hoteles Barceló en temporadas altas como Semana Santa y fin de año. Cualquier gasto por no presentación en el Hotel correrá por cuenta de EL BENEFICIARIO.

- 9. Revisión de las Millas Acumuladas:** LAS EMPRESAS se reservan el derecho de revisar los saldos de millaje acumulados por los miembros. La redención de premios puede suspenderse hasta resolver satisfactoriamente cualquier discrepancia o anomalía observada. LAS EMPRESAS se reservan el derecho de extraer millas de las cuentas de los BENEFICIARIOS que erróneamente hayan sido acreditadas, así como adjudicar millas suplementarias con motivo de campañas de promoción puntuales, que oportunamente sean anunciadas a los BENEFICIARIOS por

compensación o buena voluntad. Para efectos de tales bonos de millas, LAS EMPRESAS se reservan el derecho de adjudicarlas a una porción o segmento de los BENEFICIARIOS del Programa, de acuerdo con parámetros de la promoción que específicamente ésta realice, o según se crea conveniente; sin que esto se convierta en una obligación para todos los miembros del Programa.

10. **Membresía:** LAS EMPRESAS se reservan el derecho de cancelar la membresía a cualquier BENEFICIARIO que a juicio de LAS EMPRESAS haya realizado fraude, abuso o violación alguna de los créditos de millas, beneficios, uso de premios o cualquier otra violación al Reglamento del Programa. Al ser descalificado, un BENEFICIARIO perderá todos sus derechos de membresía, incluyendo todo el millaje acumulado, privilegios y beneficios. Asimismo, se procederá a la cancelación inmediata de los productos bancarios y de la participación en el futuro de EL BENEFICIARIO en el Programa Multipremios. Todo lo anterior, sin perjuicio ni renuncia por parte de LAS EMPRESAS de las acciones legales que pueda tomar, según el perjuicio causado. Asimismo, LAS EMPRESAS se reservan el derecho de establecer una tarifa por membresía anual a los BENEFICIARIOS por la permanencia en el Programa Multipremios, la cual deberá ser previamente aprobada por escrito por el Tarjeta habiente. En caso de que EL BENEFICIARIO cancele su tarjeta de crédito, cierre sus cuentas o termine de cualquier forma su relación con LAS EMPRESAS, perderá en forma automática su membresía, y el derecho sobre sus millas acumuladas.

11. **Vigencia de las Millas Acumuladas:** Las millas no vencen, siempre y cuando el cliente realice un consumo o retiro de efectivo con sus tarjetas de débito, crédito o de sus cuentas de ahorro. Si un BENEFICIARIO no efectúa alguna de estas dos operaciones en un plazo menor a 6 (seis) meses desde la última transacción realizada, perderá el derecho sobre el 100% (cien por ciento) de sus millas acumuladas. En caso de que la membresía de EL BENEFICIARIO sea patrocinada por una organización diferente a LAS EMPRESAS, la vigencia de sus millas estará sujeta a la negociación realizada entre la organización y LAS EMPRESAS.

**12. Acumulación de Millas:** A partir de la fecha de inscripción, EL BENEFICIARIO acumulará de la siguiente manera:

- Una (1) milla por cada US dólar o su equivalente en moneda local de consumo que realice con tarjetas de crédito de planes Multipremios. Aplican límites de acumulación, conforme a lo dispuesto en el Numeral 13 del presente reglamento.
- Cuentas de Ahorro Multipremios acumulan una (1) milla por US dólar o equivalente en moneda local de saldo promedio anual.
- LAS EMPRESAS se reservan el derecho de crear productos que acumulen montos diferentes de millas por transacción.
- Todo cargo que no sea considerado consumo, como por ejemplo: Aportes a inversiones, Seguros de Cobertura, Cuotas de Extrafinanciamiento, Cargos bonificables, FREA, Alerta Uno etc., no acumula millas, excepto en el caso de promociones puntuales. Tampoco acumularán millas por retiro de efectivo en Cajeros Automáticos o Sucursal.
- Las tarjetas empresariales no acumularán millas, excepto en el caso de promociones puntuales.
- Tampoco acumulan millas tarjetas de crédito en Mora o cuentas bancarias cuyo saldo promedio mensual sea inferior a \$ 500 (quinientos) US dólar o equivalente en moneda local.

**13. Acumulación Máxima de Millas:** El número máximo de millas que EL BENEFICIARIO puede acumular por el consumo que realice con su tarjeta de crédito Multipremios es de 1 milla por cada dólar de límite de crédito o de 15.000 millas mensuales, en caso de que su límite sea mayor a US \$15.000, por lo que millas en exceso a este número no serán tomadas en cuenta en ningún momento. El número máximo de millas que EL BENEFICIARIO puede acumular por el consumo que realice con su tarjeta de débito Multipremios es de 5.000 millas mensuales, por lo que millas en exceso a este número no serán tomadas en cuenta en ningún momento. Igualmente, las millas recibidas por saldo anual promedio no excederán las

5.000 millas mensuales. LAS EMPRESAS se reservan el derecho de aumentar el límite con base en la mecánica de promociones vigentes.

**14. Transferencia de Millas entre beneficiarios:** Los BENEFICIARIOS del Programa pueden transferir sus millas Multi**premios** a otros BENEFICIARIOS sin cargo alguno cumpliendo con las siguientes condiciones:

- No se requiere ningún parentesco entre los BENEFICIARIOS.
- No existirán costos en el traspaso
- No existe límite en la cantidad de millas a transferir, sin embargo, se debe entender que las millas transferibles no deberán exceder el límite de millas acumulables.
- LAS EMPRESAS se reservan el derecho de solicitar al BENEFICIARIO que cede las millas cualquier documentación que considere pertinente para respaldar la transacción, como por ejemplo cartas de autorización, copia de documentos de identidad, etc.
- Tanto el BENEFICIARIO que transfiere las millas como quien las recibe deben ser clientes activos de las EMPRESAS, es decir deben haber realizado una compra o retiro de efectivo en los últimos seis meses calendario de la fecha de la transferencia de millas.
- Aun cumpliendo con todos los requisitos anteriores, LAS EMPRESAS se reservan el derecho de someter a estudio por el tiempo requerido e incluso denegar cualquier solicitud de transferencia de millas.

**15. Información al BENEFICIARIO:** Multi**premios** es un Programa personalizado. La correspondencia y material publicitario, relacionados con el Programa y Programas externos, se enviarán a la dirección que se haya indicado para el envío de estados de cuenta de tarjetas de crédito, débito o cuentas bancarias. EL BENEFICIARIO será el responsable de notificar a LAS EMPRESAS sobre cualquier cambio de domicilio, estado civil o de sus datos generales. Dicha notificación

deberá realizarse por medio de la suscripción de un formulario de actualización de datos, disponible en las oficinas de LAS EMPRESAS. Toda solicitud de modificación deberá llevar la firma del miembro titular de Multi**premios**.

16. Multi**premios** Ya: LAS EMPRESAS ofrecen la posibilidad de realizar el canje de premios por los productos exhibidos en las vitrinas ubicadas en todas sus sucursales.

Para realizar el canje del producto seleccionado, EL BENEFICIARIO debe solicitarlo a la promotora Multi**premios** o al agente de servicio al cliente de la sucursal en la cual se encuentra personalmente y EL BENEFICIARIO debe presentar la tarjeta de canje Multi**premios**, Tarjeta de Crédito o Débito y un documento de identificación.

En caso que EL BENEFICIARIO no tenga las millas necesarias para realizar el canje, deberá en primera instancia comprar las millas faltantes en caso de tener al menos el 50% de las millas necesarias para el canje respectivo. De lo contrario no se le podrá realizar el canje.

Para este tipo de canje no se permite el pago de los productos con millas + efectivo.

No se aceptan devoluciones de mercadería, por lo que no se aceptan reversiones de millas.

Los productos estarán sujetos a existencia de inventario.

En caso de canje por electrodomésticos, la garantía de los productos será provista por el fabricante y ésta se implementará al presentar la copia del voucher con no más de 3 meses de antigüedad.

Este reglamento es publicado en \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ de 2008